

Punto núm. 2.6.1.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2022.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes.- Propuesta a Junta de Gobierno de modificación de bases reguladoras de los Premios Málaga Viva, de lucha contra el cambio climático. (Expte. 2022/6242) (Id. 178286).

Por el diputado delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, en escrito de fecha 1 de diciembre de 2022, se ha efectuado una propuesta relativa a: *“Propuesta a Junta de Gobierno de modificación de bases reguladoras de los Premios Málaga Viva, de lucha contra el cambio climático”*, que copiada textualmente dice:

“Considerando que entre los fines de esta Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes (en adelante, Delegación gestora) de la Diputación provincial de Málaga, se encuentran la promoción y sensibilización ambiental así como la contribución a la mejora de la actuación pública y social relativa al Medio ambiente y concretamente en la lucha contra el Cambio climático, de conformidad con las funciones atribuidas por la normativa europea, estatal y autonómica en materia de Cambio climático y Transición energética vigente, para el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS, en especial Objetivo 13: Acción por el Clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) establecidos por la comunidad internacional a raíz de la firma en 2015 del **Acuerdo de París** y la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** cuyo seguimiento y evaluación se aborda mediante Conferencias anuales de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático desde 2016, y en línea con los compromisos adoptados en el denominado **“Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía”** de 2015 de la Comisión Europea, por el que se asume la función de Coordinadora Territorial mediante la concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, en base a la que se realizó la **“Declaración de emergencia climática”** de aprobación plenaria en 2019.

Dada la gran acogida observada en la participación de las diferentes entidades administrativas y socioeconómicas de las cuatro modalidades establecidas (CLIMA, ÁRBOL, AIRE, MAR) que ha ido en aumento en las sucesivas convocatorias anuales de estos premios desde 2018, y con la intención de hacer partícipes a todos los colectivos para crear una verdadera conciencia ciudadana solidaria y comprometida con esta causa, se plantea la necesidad de añadir otra modalidad dirigida a los centros de educación de la provincia, que permita también la participación de las nuevas generaciones que serán las destinatarias últimas del resultado de las actuaciones y medidas que se adopten para la preservación del Medio ambiente y de lucha contra el cambio climático.

Asimismo, a la vista del contenido de las Bases reguladoras de los **premios “Málaga Viva, de lucha contra el cambio climático”**, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 18/10/2017, en su punto 2.3.2, por el que se aprueba las Bases reguladoras de los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático (CSV 253cd8d7e1e35d723de713d332452028d94aeab5 - <https://sede.malaga.es>), publicadas en el BOP con fecha 29 de enero de 2018 (CSV 4063bd1807751276367a392e9fc31529c22958a3 - <https://sede.malaga.es>, edicto nº 487), y de los diversas modificaciones habidas tanto en la normativa general de procedimiento administrativo como en la normativa corporativa de funcionamiento, se plantea la necesidad de modificación para adecuación de las indicadas bases reguladoras a la normativa vigente.

En base a lo anterior, vistos los antecedentes expuestos y el informe de la Jefatura de Servicio, de fecha 1/12/2022 (CSV 39667cceda4b09a6698f3ce15f63241d2b9ce2fd), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 9.2, 14 y 103 de la Constitución Española, en concordancia con los arts. 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955; arts. 4, 35 y 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 11 y ss de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como lo

Hash: 501e1bc7c98c704330f6e3e2b7c8a20457fdd4b0f264dc4813d400a7ab12d381a78e7c2201258f5fb451eb4f688c27c1f3d3d058cb747cd3855b79d95f4cb6dd | PÁG. 1 DE 8



dispuesto en el art. 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que permite continuar la actividad al tratarse de una competencia ejercida con anterioridad a la entrada en vigor de la referida Ley 27/2013, no existirá constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio y contar con financiación adecuada y suficiente para tal actividad, en relación con la acción de fomento instrumentada mediante subvenciones conforme a lo establecido en la normativa reguladora de subvenciones vigente (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por pleno de la Diputación Provincial de Málaga el 21 de diciembre de 2004, en su versión consolidada vigente), y siendo órgano competente para resolver la **Junta de Gobierno**, en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.1. del Decreto de la Presidencia nº 1368/2022, de 22 de marzo, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, el Diputado delegado que suscribe a los efectos de la posterior resolución por la Junta de Gobierno, sin necesidad de previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, ni de informe preceptivo de Secretaría General, ni de fiscalización por parte de la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Control interno de la Diputación por carecer de contenido económico, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Bases reguladoras de los premios “Málaga Viva, de lucha contra el cambio climático”, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 18/10/2017, en su punto 2.3, cuyo contenido quedará como sigue:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS “MALAGA VIVA” DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

1.- JUSTIFICACIÓN.

La Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes (en adelante, Delegación gestora) de la Diputación provincial de Málaga, con los fines de promoción y sensibilización ambiental así como la contribución a la mejora de la actuación pública y social relativa al Medio ambiente y concretamente en la lucha contra el Cambio climático, de conformidad con las funciones atribuidas por la normativa europea, estatal y autonómica en materia de Cambio climático y Transición energética vigente, para el cumplimiento de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS, en especial Objetivo 13: Acción por el Clima: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) establecidos por la comunidad internacional a raíz de la firma en 2015 del **Acuerdo de París** y la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** cuyo seguimiento y evaluación se aborda mediante **Conferencias anuales de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático** desde 2016, y en línea con los compromisos adoptados en el denominado “**Nuevo Pacto de los Alcaldes para el Clima y la Energía**” de 2015 de la Comisión Europea, por el que se asume la función de Coordinadora Territorial mediante la concienciación y el impulso de lucha contra el cambio climático en la provincia de Málaga, en base a la que se realizó la “**Declaración de emergencia climática**” de aprobación plenaria en 2019.

Los premios **Málaga Viva** están enfocados a:

- **Promocionar** políticas de desarrollo sostenible favoreciendo, entre otros aspectos, la comunicación entre Municipios Malagueños con el objetivo de facilitar el desarrollo de estrategias a nivel municipal para promover la acción común en la lucha contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.
- **Difundir** las buenas prácticas y experiencias para fortalecer la conciencia de la ciudadanía como agente implicado en lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y reforzar el papel de los Gobiernos Locales como la Administración más cercana a la ciudadanía.
- **Visibilizar** las páginas web corporativas temáticas como portales de referencia por su agenda y noticias para acciones relacionadas con la lucha contra el cambio climático.

En definitiva, se persiguen la promoción de la participación y divulgación en materia de cambio

climático como efectos vinculados con el objetivo ODS nº 13 de la Agenda 2030.

2.- OBJETO.

Los Premios “Málaga Viva” de lucha contra el cambio climático, tendrán por objeto el reconocimiento y la divulgación de buenas prácticas y actuaciones en materia de cambio climático **realizadas en los últimos tres años previos a la convocatoria**, que se hayan desarrollado en la provincia de Málaga.

Podrán ser objeto de los premios “Málaga Viva” las buenas prácticas y actuaciones innovadoras que sean susceptibles de ser llevadas a una mayor escala e imitadas en otros lugares y contribuyan claramente a la prevención, mitigación y/o adaptación al Cambio Climático, entre otros, en los siguientes ámbitos:

Movilidad:

- Reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.
- Potenciar modos de transporte no contaminantes.
- Mejorar y fomentar el transporte colectivo.
- Favorecer las flotas de vehículos energéticamente eficientes.
- Integrar infraestructuras de transporte y reducir su impacto ambiental.
- Favorecer la accesibilidad a los servicios.
- Implantar medidas para calmar el tráfico.
- Desarrollar/ejecutar planes de movilidad sostenibles.

Energía:

- Reducción del consumo y uso más eficiente de la energía en instalaciones o servicios.
- Fomento, implantación y desarrollo de las energías renovables.
- Aprobación de ordenanzas y otra normativa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética o la promoción de las energías renovables.
- Desarrollar/ejecutar planes de gestión de la energía.

Agua:

- Protección y restauración de ecosistemas que proveen recursos y servicios críticos, hídricos y del suelo.
- Reaprovechamiento del agua.
- Gestión de riegos.
- Desarrollar/ejecutar planes de gestión del agua.

Residuos:

- Aprovechamiento de los residuos como combustible.
- Producción de compost o enmiendas orgánicas.
- Desgasificación de vertederos dando un uso posterior al biogás.
- Economía Circular.

Ordenación del territorio, urbanismo y edificación:

- Planificación urbana sostenible y edificación bioclimática.
- Edificación, rehabilitación y conservación de edificios incorporando criterios bioclimáticos.
- Aplicación de Soluciones basadas en la Naturaleza en entornos urbanos.

Sumideros naturales de CO2:

- Mejoras en el medio ambiente urbano, integración y protección del entorno natural circundante, conservación, utilización y gestión de la naturaleza en el medio urbano: parques, corredores y cinturones verdes.
- Protección y regeneración de bosques y espacios forestales.



FIRMANTE

BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

4424b61312b04f39a96b8cae286e1fa3020be780

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

14/12/2022 11:35:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

- Desarrollar/ejecutar Infraestructuras Verdes.

Eco-innovación:

- Todas aquellas buenas prácticas cuyas características tecnológicas, sociales o ambientales permitan una innovación real o potencial que cree valor añadido y ayude a reducir el uso de recursos naturales y/o la degradación ambiental, contribuyendo especialmente a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, a la adaptación al cambio climático o a su mitigación.

Actuaciones de sensibilización y concienciación ciudadana de lucha contra el cambio climático:

- Todas aquellas campañas informativas o acciones formativas dirigidas a la población en general, a escolares, a mayores, etc. que consigan acercar y trasladar la problemática del cambio climático a sus ciudadanos/as.

3.- MODALIDADES.

Los Premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático, se concederán en **cinco** modalidades:

1. “CLIMA” Buenas prácticas locales, que reconocerá las buenas prácticas en materia de lucha contra el cambio climático a municipios y ELAs, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR) de la provincia de Málaga.

2. “ÁRBOL” Organizaciones, que reconocerá actuaciones demostrativas así como trabajos o actuaciones artísticas, de información y divulgación, educación y formación ambiental a organizaciones sin ánimo de lucro implantadas en la provincia de Málaga.

3. “AIRE” Empresas, que reconocerá experiencias y actuaciones de lucha contra el cambio climático a empresas implantadas en la provincia de Málaga.

4. “TIERRA”: Centros educativos, que reconocerá experiencias, actuaciones y buenas prácticas de lucha contra el cambio climático, del alumnado y AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos) de los centros de enseñanza en los niveles infantil, primaria y secundaria obligatoria de la provincia de Málaga.

5. “MAR” Personas, que reconocerá la labor, trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional de una persona en el ámbito de la reducción, mitigación, adaptación, educación o divulgación en torno al cambio climático.

4.- CANDIDATURAS.

1. Podrán presentar candidaturas a los premios “Málaga Viva”, de lucha contra el cambio climático, según modalidad, como se indica a continuación:

“CLIMA”: Ayuntamientos, ELAs, mancomunidades y/o grupos de desarrollo rural (GDR) de la provincia de Málaga.

“ÁRBOL”: Cualquier organización sin ánimo de lucro, asociación o fundación siempre que esté implantada y actúe en la provincia de Málaga.

“AIRE”: Empresas implantadas en la provincia de Málaga.

“TIERRA”: Centros educativos de enseñanza, niveles de infantil, primaria y secundaria obligatoria.

“MAR”: Personas, profesionales, personal académico, investigador/as, personal dedicado a la política, personas dedicadas a la ambientología o activistas.

2. Las candidaturas deberán ser formuladas y presentadas por:

CLIMA, ÁRBOL, AIRE y TIERRA, por el representante legal de las entidades autoras de la buena práctica, trabajo o actuación.

MAR, por un tercero (persona física o jurídica) que proponga su candidatura.

3. Compromisos y limitaciones

Todas las modalidades

- Para el logro de una eficaz ejecución de las acciones puestas en marcha por “Málaga Viva” en torno a la mitigación y adaptación el cambio climático en la provincia y en cumplimiento del **Programa Transversal de Género**, las personas y entidades que presenten su candidatura se comprometen a garantizar tanto una participación activa igualitaria en sus actuaciones como un beneficio equilibrado a hombres y mujeres. La contribución primordial de las mujeres a las



comunidades, sociedades y economías, y los elevados costes que supone la desigualdad de género, son totalmente reconocidos, especialmente en el contexto actual de crisis económica y climática.

- Las candidaturas pueden concurrir en la modalidad elegida con un máximo de **una propuesta por modalidad**.

Modalidades CLIMA, ÁRBOL y AIRE

Las entidades candidatas de las modalidades CLIMA, ÁRBOL y AIRE deberán hallarse en **situación al corriente de pago** de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no ser deudoras por resolución de expediente de reintegro.

Modalidad MAR

No se admitirán las candidaturas presentadas por la misma persona que opta al reconocimiento (candidato/a) dado que su candidatura debe ser propuesta por un tercero.

5.-- CONVOCATORIA.

1. La Diputación de Málaga, a través de la Delegación gestora convocará los premios mediante la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

2. En la correspondiente Convocatoria se detallarán los requisitos para solicitar la participación y la forma de acreditarlos, así como la documentación que se deberá aportar, que como mínimo constará de:

- 1). Solicitud, según modelos oficiales.
- 2). Memoria técnica de la actuación o buena práctica.
- 3) Adicionalmente, se podrá adjuntar documentación técnica, ampliando los datos de los resultados obtenidos con la aplicación de la buena práctica en cuestión, de forma que se pueda realizar una mejor valoración de la propuesta presentada.
3. Las solicitudes, junto con la documentación que se adjunte, se dirigirán a la Delegación gestora, y se presentarán en Registro de esta Diputación provincial de Málaga a través de los cauces previstos legalmente, según se indicará mediante convocatoria.
4. El plazo máximo para la presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria.

6.- EVALUACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

Una vez presentadas las solicitudes junto a la documentación requerida, se constituirá un Jurado integrado por:

Presidencia. La presidencia del jurado corresponderá al Diputado/a de la Delegación gestora, o en la persona en quien delegue.

Secretaría. La función de secretaría será ejercida por personal funcionario de la Delegación gestora de la Diputación de Málaga, que actuará con voz y sin voto.

El resto del jurado estará compuesto por:

- Una persona de destacado prestigio en el ámbito del cambio climático en la provincia de Málaga.
- Una persona designada por una organización o entidad pública que trabaje en el ámbito del cambio climático en ámbito estatal, regional o local.
- Una persona propuesta por la Universidad de Málaga, en el área de conocimiento del cambio climático.
- Una persona de perfil técnico/a designada por la Delegación gestora.
En la designación del jurado se observarán las causas de abstención y recusación general aplicables según normativa de procedimiento administrativo general vigente.

El jurado atenderá a los siguientes criterios objetivos para la valoración de las candidaturas:

Modalidades CLIMA, ÁRBOL, AIRE y TIERRA:

- Calidad de la propuesta (30%): Claridad en la exposición y presentación de la candidatura. Contribución de la misma en la lucha contra el Cambio Climático.

- Carácter innovador (15%).
- Impacto y relevancia en el contexto local, regional o nacional (15%).
- Replicabilidad de las actuaciones (15%).
- Incorporación de la perspectiva de género (15%).
- Aportaciones de material complementario de apoyo a la candidatura (folletos, vídeos, fotografías, etc., 10%).

Modalidad MAR

- Trayectoria y experiencia divulgativa, académica o profesional en torno al Cambio climático.
- Impacto y relevancia de su contribución en el contexto.

La Convocatoria podrá regular con más detalle el procedimiento de selección de las candidaturas y los criterios de valoración de las candidaturas.

7.- DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

1. Las candidaturas premiadas de todas las modalidades recibirán un galardón. Además, las candidaturas premiadas en las modalidades CLIMA, ÁRBOL y AIRE percibirán una cuantía económica, que será determinada en la correspondiente convocatoria según la dotación presupuestaria del ejercicio, con indicación de la aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto.

2. Las candidaturas premiadas podrán hacer mención del reconocimiento en sus acciones de promoción y publicidad.

Asimismo en agradecimiento a la participación en las convocatorias de estos premios y teniendo en cuenta la gran calidad de los trabajos que se presentan, todas las memorias técnicas de todas las candidaturas evaluadas por el jurado serán publicadas por modalidades en las páginas corporativas temáticas de esta Diputación provincial de Málaga, con la finalidad de divulgación en materia de cambio climático. La aceptación de las bases supone la prestación de consentimiento respecto a la difusión de la memoria técnica.

8. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

1. El procedimiento de concesión de los premios "Málaga Viva", de lucha contra el cambio climático, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación, objetividad, publicidad y transparencia, y se especificará en la propia convocatoria que se publique al efecto, atendiendo asimismo a lo dispuesto legalmente en la normativa de procedimiento administrativo y la normativa reguladora de subvenciones general y corporativa aplicable que se encuentre vigente.

2. La Delegación gestora realizará la iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. El órgano instructor, a la vista del fallo emitido por el jurado, formulará propuesta de resolución, que elevará al órgano competente para resolver, concretando el plazo y forma en que será notificada la resolución a los interesados seleccionados en cada modalidad para concesión de los premios.

3. La Presidencia de esta Diputación provincial u órgano en quién delegue, como órgano competente para resolver, dictará la correspondiente resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y la Convocatoria, y demás normativa de aplicación. Además de contener las candidaturas premiadas, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes. Asimismo, deberá indicar si la resolución pone fin a la vía administrativa y los recursos que en su caso procedan.

4. La resolución se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y su publicación a efectos de transparencia pública y de conocimiento general de los interesados, se realizará en los términos que se concreten en la convocatoria, de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación.

5. El plazo máximo para dictar la resolución se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.



FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

4424b61312b04f39a96b8cae286e1fa3020be780

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

14/12/2022 11:35:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

6. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada la solicitud, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

8.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

Los premios se entregarán en un acto público convocado al efecto por la Delegación gestora de los premios, a los que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

La asistencia al acto supone la prestación de consentimiento respecto a los derechos de imagen de las candidaturas premiadas y sus autores/as en cualquier formato audiovisual con la finalidad de publicidad y divulgación del evento, a no ser que se manifieste con carácter previo oposición expresa por escrito.

SEGUNDO.- Ordenar, tras su aprobación, la publicación de las presentes bases reguladoras de los premios “Málaga Viva, de lucha contra el cambio climático” en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento general de los interesados, con entrada en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

TERCERO.- Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Transparencia y a la unidad administrativa de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura informe de la jefatura del servicio de Medio Ambiente.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los nueve diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4424b61312b04f39a96b8cae286e1fa3020be780

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 501e1bc7c98c704330fe3e2b7c8a20457fdd4b0f264dc4813d400a7ab12d381a78e7c2201258f5fb451eb4f688c2f7c1f3d3d058cb747cd3855b79d95f4cb6dd

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2022_0000000000000000000000013430242

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 14/12/2022 10:40:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

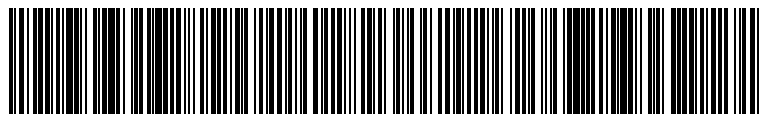
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4424b61312b04f39a96b8cae286e1fa3020be780

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf